



Resolución de Alcaldía

Nº 546-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 22 de diciembre de 2023.

VISTO:

El Informe N°622-2023-SGDelS-GDES/MDCN-T, de fecha 21 de diciembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, mediante el cual solicita Reconocimiento de los Miembros de la COMUDESA que participaron en las diferentes actividades; el Informe N°3055-2023-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 22 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Proveído N°14704, de fecha 22 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Constitución Política del Estado en su Artículo 194, en concordancia con lo establecido por LEY N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar, Artículo II, se establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo 84 incisos 2.1) y 2.2) en concordancia con lo establecido en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que es una función exclusiva de las Municipalidades Distritales reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acciones y promoción social concertada con el Gobierno Local.

Que, el Comité Multisectorial de Salud (COMUDESA) busca impulsar acciones de promoción de la salud en municipios y comunidades, siendo el personal de salud el facilitador de los procesos de participación ciudadana y de generación de políticas públicas a favor de comportamientos y entornos saludables; consecuentemente, los municipios saludables contribuyen a crear condiciones favorables para desarrollar acciones de promoción de la salud a partir del compromiso de las autoridades regionales y locales, así como, de otros sectores públicos de la localidad con la finalidad de generar comunidades saludables e insertar en agencias públicas. Asimismo, dentro de las actividades que corresponden al Comité Multisectorial se deben enmarcar todas las acciones de los programas sociales, metas de programas de incentivos municipales y otros que considere para promover la gestión territorial en salud del Distrito de Ciudad Nueva.

Que, la Ordenanza Municipal N°006-2021-MDCN-T, de fecha 22 de abril de 2021, en su artículo primero detalla: "ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR, la Constitución y Conformación del Comité Multisectorial de Salud -COMUDESA- del distrito de Ciudad Nueva, como órgano consultivo y de concertación para la gestión territorial de salud de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, encargada de coordinar y concertar la política local de salud promoviendo el diálogo y el acuerdo entre las entidades, públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil, articulando sus políticas a nivel nacional, regional y local". Asimismo, en su artículo tercero dispone lo siguiente: "ARTÍCULO TERCERO.-FUNCIONES del comité multisectorial de salud del distrito de Ciudad Nueva: Formular propuestas de políticas locales de salud, que contribuyan a mejorar los estilos de vida saludables de la población del distrito de Ciudad Nueva; formular, aprobar y monitorear los planes y programas de salud en forma concertadas con las instituciones pertenecientes al comité multisectorial de salud; apoyar la gestión, la identificación y priorizar la salud en la determinación de políticas públicas locales para la atención de la salud y en la preparación de planes de acción, proyecto y actividades para la promoción de la salud y la constitución de entornos físicos y sociales, saludables y seguros; Proponer la suscripción de alianzas de cooperación interinstitucional orientadas a las mejoras de las políticas locales de la salud; promover la participación ciudadana en la promoción de la vida saludable y el cuidado de nuestro medio ambiente; posibilitar el trabajo coordinado con las entidades públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras, tendientes a la promoción de la salud y el mejoramiento de la calidad de vida de la población; otros afines que sean requeridas por el comité multisectorial de salud."

Que, mediante Informe N° 622-2023-SGDelS-GDES/MDCN-T, de fecha 21 de diciembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; se manifiesta que mediante ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ MULTISECTORIAL DE SALUD N°008 de fecha 22 de noviembre de 2023, uno de los acuerdos de la reunión del Comité Multisectorial de Salud fue: "RECONOCER A TODOS LOS MIEMBROS DEL COMUDESA QUE PARTICIPARON EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES". En ese sentido, se solicita se haga el reconocimiento a través del agradecimiento y felicitación pública a los miembros de la COMUDESA mediante Acto Resolutivo.



Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva

"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, mediante Informe N° 3055-2023-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 22 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; se solicita la emisión de ACTO RESOLUTIVO correspondiente, por lo tanto, se remite la relación de miembros del COMUDESA para el reconocimiento y felicitación pública a sus miembros.



Que, mediante Proveído N° 14704, de fecha 22 de diciembre de 2023, emitido por el Gerente Municipal, Ing. Econ. Abel Juan Llanos Paz; deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emitir Acto Resolutivo y así continuar con el trámite correspondiente.

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo del mismo modo, se tiene que los actos de RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad administrativa del Gobierno Local;

Que, es deber de la Municipalidad reconocer y felicitar a aquellas instituciones que, a través de su esfuerzo y trabajo desinteresado, promueven la convivencia pacífica, la seguridad ciudadana y el progreso local.

Que, conforme a lo establecido por el artículo 6° y 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43 de la referida Ley, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, a las facultades conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico Social y Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR, a nombre de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, **A TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUDESA QUE PARTICIPARON EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES**; por su invaluable dedicación y el esfuerzo que realizan, a los trabajadores que a continuación se detalla:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO/CONDICION
01	MAYOR PNP. BRUZZ BECKER VEGA MUCHICA	COMISARIO DE LA COMISARIA DE CIUDAD NUEVA
02	LIC. JOO GARCIA LEYLA	REPRESENTANTE DE CENTRO SALUD CIUDAD NUEVA
03	C.D. LUIS ENRIQUE FRANCO VILLEGAS	GERENTE CLAS C.S. CIUDAD NUEVA
04	LIC. MONIQUE PATTY TENICELA TELLO	GERENTE DEL P.S. INTIORKO
05	LIC. ROSARIO AYCA ALE	GERENTE DE CENTRO SALUD CONO NORTE
06	SRA. YANET ONOFRE PILCO	SUBPREFECTA DISTRITAL
07	LIC. YUDITH BRIGIDA MAMANI CABANA	COORDINADORA DE CUNAMAS
08	LIC. JESÉ LUIS HEREDIA QUISPE	COORDINADORA DE PROGRAMA JUNTOS
09	LIC. SARA CUTIPA PAMPA	REPRESENTANTE DE CENTRO SALUD MENTAL COMUNITARIO
10	LIC. CANDY ALCA CRUZ	PROMOTORA CEM COMISARIA CIUDAD NUEVA
11	LIC. YAKELINE KARINA SANTOS ESPEZA	REPRESENTANTE DE CENTRO SALUD CIUDAD NUEVA

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General, notifique y distribuya la presente Resolución, y la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

Alc.
GM
GAJ
GDES
SGDeIS
SGSG
SGTlyC
INTERESADOS
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA
ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE